

Seguros para empresas en Colombia

Cumplimiento a Favor de Entidades Públicas, Régimen Privado de Contratación

Nuestros convenios con bancos, grandes superficies, cooperativas, empresas de servicios, fondos de empleados y otras entidades nos permiten brindarte un completo y novedoso portafolio de pólizas que han sido diseñadas meticulosamente para protegerte no solo de los riesgos más básicos, sino también de los más complejos e inesperados.

Ampara la seriedad de los ofrecimientos, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, pagos anticipados, cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad de la obra y el servicio y otros.



Cobertura Básica



Seriedad de la oferta

La aseguradora cubre a la entidad de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las

reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Cubre contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo.

Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.



Pagos anticipados

Cubre contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.



Cumplimiento del contrato

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivado del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales



El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas de

contratos laborales a que está obligado, en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.



Estabilidad y calidad de obra

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad en calidad de contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada imputable al contratista garantizado. 1.7 calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá los perjuicios imputables al contratista, causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.



Calidad del servicio

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios

imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa postcontractual, una vez finalice el plazo de ejecución.



Provisión de repuestos

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causado por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa postcontractual.



Otros amparos

La presente póliza también cubre a la entidad en su calidad de contratante, por los amparos adicionales que se determinen y definan específicamente en el contrato y que se anotan expresamente en la carátula o en anexos que se expidan en ampliación a la presente póliza.

Exclusiones Generales



Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).
- En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.
- Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.
- Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.



Condiciones no aplicables a este seguro

- | Periodos de carencia o tiempos de permanencia mínimos de la cobertura | Límites de edad |
- | Deducibles | Renovación Automática | Coexistencia |

Revocación Unilateral



El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía. La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío.



Temas relacionados con Siniestros

Ingresando a este  **link** podrás encontrar los siguientes temas:

- Trámites para obtener el pago del seguro.
- Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- Derechos en el evento en que la entidad no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación.

Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia



El asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo e informar las situaciones que impliquen modificaciones a éste. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Tarifas

Las tarifas varían según el valor asegurado, tipo de riesgo a asegurar, ocupación y edad del asegurado.

Conoce nuestro ABC del seguro



Ingresando a este  **link** podrás encontrar los siguientes temas:

- Figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado y sus consecuencias.
- Procedimiento de devolución de primas en supraseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro.



Conoce tus derechos y obligaciones

Ingresando a este  **link**

Este es un resumen informativo. Las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran disponibles en las condiciones generales de la póliza.

Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.